



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/225
S/1997/530
9 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 37 de la lista preliminar*
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 7 de julio de 1997 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Israel ante las Naciones Unidas

Adjunto a la presente la respuesta de Israel al informe presentado de conformidad con la resolución ES-10/2 de la Asamblea General (A/ES/-10/6-S/1997/494), en la cual se expresan las graves reservas de Israel con respecto al contenido y el tono del informe.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 37, de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David PELEG
Embajador
Encargado de Negocios

* A/52/50.

ANEXO

Respuesta de Israel al informe presentado de conformidad con la
resolución ES-10/2 de la Asamblea General

Observaciones generales

1. Para Israel es sumamente inquietante el informe presentado de conformidad con la resolución ES-10/2 (documento A/ES/-10/6-S/1997/494), tanto por el contenido como por el tono hostil y parcial en que está escrito.
2. Es evidente que la convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia, mecanismo que no se había utilizado en 15 años y cuya finalidad única es abordar las "amenazas a la paz y la seguridad internacionales", como reacción a la construcción de un complejo habitacional en Jerusalén fue un acto meramente político. De manera análoga, la resolución aprobada en el período de sesiones, que intenta culpar unilateralmente a Israel del deterioro del proceso de paz y distorsionar los principios en que se basa ese proceso, fue el resultado previsible de ese acto. Sin embargo, Israel esperaba y suponía que en un informe que lleva el imprimátur del Secretario General se procuraría reflejar en su totalidad el alcance y la complejidad de la situación.
3. Lamentablemente, lejos de "seguir de cerca" la situación, como se pide en la resolución, el informe constituye meramente una tribuna para lanzar acusaciones infundadas contra Israel, que se presentan sin cuestionamiento ni crítica. No se intenta establecer una distinción entre hechos y opiniones. El informe está plagado de aseveraciones políticas y con frecuencia contiene juicios sobre asuntos que las partes han convenido han de examinarse en negociaciones directas.
4. Además, si bien la función del informe se interpretó con la mayor amplitud posible en el caso de las acusaciones contra Israel, los aspectos de la resolución que habrían permitido que se presentara un panorama más equilibrado se pasaron convenientemente por alto.
5. Así pues, aunque en el párrafo 10 de la resolución se destacaba la necesidad de que se cumplieran escrupulosamente los acuerdos, el informe se refiere exclusivamente a las acusaciones de incumplimiento por Israel. La parte palestina sigue haciendo caso omiso de sus obligaciones, que incluyen el compromiso de enmendar el Pacto de la OLP, que contempla la destrucción de Israel mediante la lucha armada, y el compromiso de adoptar medidas en la lucha contra el terrorismo, como el enjuiciamiento de los terroristas, el traslado de los sospechosos y la confiscación de las armas de fuego ilícitas. Por el contrario, la parte palestina ha participado frecuentemente en la incitación a la violencia y en los intentos de frustrar la solución de las cuestiones pendientes por medio de la negociación. Los autores del informe, que interpretaron su tarea con tanta amplitud en otras esferas, al parecer estimaron que cualquier referencia a esos asuntos quedaba fuera del alcance del informe.
6. De manera análoga, en el informe no se considera digna de atención la aplicación del párrafo 12 de la resolución, en la que se rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

7. Semejante documento inevitablemente constituirá un nuevo estímulo para aquéllos de la parte palestina que consideran que no es necesario acudir a la mesa de negociación en circunstancias en que los foros internacionales están dispuestos a apoyar sus intentos de eludir el proceso de paz. Los Miembros de las Naciones Unidas no deben engañarse y pensar que un documento de esta naturaleza pueda tener función constructiva alguna que ayude a las partes a superar sus diferencias.

Fuentes de información

8. Se sostiene que el informe se basa en "fuentes fiables disponibles a las Naciones Unidas en la Sede y en el terreno". Nunca se indica cuáles son esas fuentes fiables. Sin embargo, Israel sabe sin lugar a dudas que las fuentes disponibles a las Naciones Unidas "en el terreno" eran organismos y representantes de las Naciones Unidas que realizaban actividades en la región y que fueron empleados para que proporcionaran información. Esto evidentemente excede el mandato de esos organismos y representantes y suscita la inquietud de que la asistencia y la financiación proporcionadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que esos organismos ayuden a los refugiados, coordinen los proyectos de asistencia y realicen otras actividades de esa índole se hayan utilizado, en cambio, con fines políticos.

9. La mayor parte de los datos presentados en el informe se extrajeron de informes de prensa no corroborados. Israel se ha enterado de que los autores del informe eliminaron deliberadamente la indicación de esas fuentes no fiables. Además, pese a que los "hechos" de que se informa no se fundamentaron y eran de carácter controversial, ninguna de las acusaciones se comunicó a Israel para su verificación o para que se formularan observaciones.

Alcance del informe

10. La parte sustantiva del informe guarda muy poca relación con la tarea asignada al Secretario General en la resolución, en la que se pidió al Secretario General "que siga de cerca la situación y presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución". No se le pidió que realizara una encuesta de la opinión pública palestina ni que adoptara una posición parcial sobre cuestiones que se ha convenido han de ser negociadas por las partes, ni ciertamente que proporcionara una tribuna sin discusión para la expresión de opiniones políticas partidistas. En el informe no se hace el menor intento de establecer una distinción entre hechos y opiniones, y abundan los juicios de valor y las insinuaciones políticas. Lamentablemente, el resultado es que el lector aprende más de la tendencia política de los autores del informe que de los asuntos que debían examinarse en éste.

El proyecto de construcción en Har Homa

11. En uno de los muchos juicios de valor del informe se afirma, sin que se indique sobre qué base, que la construcción de viviendas en Har Homa "se considera especialmente grave". En seguida se examina el proyecto en relación con diversos aspectos: políticos, geográficos, demográficos, económicos y efectos para el proceso de paz.

Aspectos políticos

12. So pretexto de citar a palestinos no identificados, en el informe se hacen varias afirmaciones políticas que no sólo distan mucho de la tarea asignada en la resolución, sino que además debilitan cualquier argumento de que el informe pudiera ser objetivo. En el informe se cita a palestinos que "señalan que dicha acción prejuzga las negociaciones sobre el estatuto definitivo". Si se considerara que la construcción de viviendas en alguna medida pudiera prejuzgar las negociaciones sobre el estatuto definitivo, ninguna de las partes tendría autorización para construir durante el período de transición. Evidentemente esto no es lo que ocurre. En el Acuerdo Provisional se confirieron al Consejo Palestino amplias facultades en el campo de la construcción, la planificación y la delimitación de zonas. Al mismo tiempo, dicho Acuerdo no incluye disposición alguna que prohíba o restrinja la construcción urbana o cualquier otro proyecto de construcción de Israel. En realidad, en el informe se hace caso omiso del único factor que auténticamente prejuzga las negociaciones sobre el estatuto definitivo, que es el hecho de que la parte palestina no acuda a la mesa de negociación.

13. En otro juicio abiertamente político, en el informe se afirma que la urbanización de Har Homa "se considera ... como una puerta cerrada para esperanza unánime de los palestinos de que Jerusalén oriental sea la capital futura de un Estado Palestino". Es imposible entender la relación entre esa oración y la finalidad expresa del informe. Aunque hubiera una relación, habría cabido esperar que la referencia a la aspiración palestina "unánime" a establecer una capital en Jerusalén oriental hubiera ido acompañada de una referencia al consenso análogamente amplio entre los israelíes de que Jerusalén, indivisa, seguirá siendo la capital de Israel.

14. Aunque en ninguna parte se informa de ello al lector del informe, el proyecto de Har Homa está situado en su totalidad dentro de la circunscripción municipal de Jerusalén, en terrenos expropiados que en su mayor parte (el 78%) pertenecían a propietarios judíos. Tampoco puede enterarse el lector de que el proyecto es parte de un plan de construcción de 20.000 unidades de vivienda para el sector judío y de 8.500 unidades de vivienda para el sector árabe, con lo que se mantiene el actual equilibrio demográfico de la ciudad.

Aspectos geográficos

15. En otra afirmación infundada y basada en la opinión, se sostiene en el informe que el proyecto de Har Homa es "la última medida encaminada al aislamiento de Jerusalén del resto de la Ribera Occidental". De hecho, el proyecto tiene por objeto atender a las necesidades crecientes de la ciudad más grande de Israel, cuya población se prevé ha de aumentar de 500.000 a 800.000 habitantes en los próximos años. El proyecto se complementará con mejoras importantes de las carreteras y la infraestructura, que mejorarán la calidad de la vida de todos los residentes de Jerusalén y el acceso entre los centros árabes de población.

Aspectos demográficos

16. En tonos alarmistas, en el informe se advierte que las proyecciones indican que, de resultas del proyecto, se transferirán "unos 50.000 colonos judíos" desde Israel a la zona. La fuente de las proyecciones no está clara, pero habría bastado un cálculo superficial, que da una tasa de ocupación de más de 10 personas por unidad, para que se hubiera puesto en duda la fiabilidad de estas cifras.

17. De hecho, la afirmación del informe de que el proyecto "alterará aún más el carácter demográfico de la ciudad" es infundada. La población judía de Jerusalén ha constituido la mayoría desde hace más de 100 años y el equilibrio demográfico de Jerusalén se ha mantenido prácticamente invariable desde 1967. Es más, desde 1967 la relación entre judíos y árabes (74,2:25,8) se ha modificado a favor de la población árabe, y en la actualidad es de 71:29. Se estima que para 2010 la población árabe de Jerusalén habrá aumentado a una tercera parte.

Aspectos económicos

18. En el informe se afirma que se teme que el proyecto de Har Homa "produzca efectos perjudiciales en la ya devastada economía palestina". Aunque no se menciona la fuente de ese análisis, se deduce claramente que la economía palestina ha resultado devastada a causa de las políticas israelíes. Si se hubiera considerado necesario explicar el desastroso estado de la economía palestina, cabe pensar que el informe habría hecho referencia al informe del Departamento de Supervisión y Auditoría de Palestina, de fecha 23 de mayo de 1997, en el que se ponía de manifiesto que no habían llegado a su destino 310,9 millones de dólares de contribuciones de donantes, canalizados por conducto de las autoridades palestinas; o a los desastrosos efectos que el terrorismo palestino produce en la economía, ya que propicia los cierres y priva de su medio de vida a millares de palestinos.

19. Asimismo en el contexto económico, el informe se refiere a "las pérdidas sufridas por los palestinos cuyas tierras han sido adquiridas". Con arreglo a la legislación de Israel, los propietarios de tierras expropiadas por el motivo que sea están facultados a percibir una indemnización íntegra. Hasta la fecha se han pagado 6,7 millones de dólares en concepto de indemnizaciones a los propietarios de tierras en Har Homa que las han solicitado. Aunque son conscientes del derecho que les asiste, ninguno de esos árabes propietarios de tierras se ha puesto en contacto con la Dirección de Tierras de Israel para solicitar la indemnización reglamentaria, lo cual obedece aparentemente a razones políticas.

Efectos para el proceso de paz

20. El informe, de nuevo extralimitándose en las tareas encomendadas por la resolución, procede a examinar los efectos del proyecto de Har Homa para el proceso de paz. Al hacerlo, se señala que el proyecto "parece representar, a juicio del pueblo palestino, el factor más negativo para la marcha del proceso de paz y el fomento de la turbulencia en la región".

21. Si los autores del informe se consideraban facultados para examinar las tendencias existentes en pro de la ruptura del proceso de paz, tal vez podrían haber prestado atención al hecho de que los palestinos siguen infringiendo el Acuerdo Provisional, particularmente por lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, el castigo de los asesinos de quienes venden tierras a los israelíes y la incitación por parte de las autoridades palestinas, que continuó abiertamente durante todo el período que se examina en el informe.

22. El proceso de paz se basa en el compromiso de ambas partes de resolver los problemas pendientes mediante la negociación. A pesar de ese compromiso, expresado por Yasser Arafat en la carta que dirigió al Primer Ministro Yitzhak Rabin el 9 de septiembre de 1993, compromiso éste que se reiteró en todos y cada uno de los acuerdos entre Israel y la OLP, las autoridades palestinas siguen intentando eludir las negociaciones directas y conseguir que la presión internacional recaiga sobre Israel. Lamentablemente el informe y, por ende, las Naciones Unidas, demuestran reiteradamente una voluntad de complicidad con esos intentos.

23. Resulta particularmente inquietante que en el informe se respalden las "opiniones palestinas", en el sentido de que el proyecto de Har Homa constituye el factor más destacado de "fomento de la turbulencia". El hecho de que se infiera que la incitación a la violencia y la propia violencia constituyen una reacción legítima y comprensible a las divergencias políticas resulta sumamente irresponsable y únicamente cabe considerarlo como complicidad con los intentos reiterados y deliberados de intensificar artificialmente a la violencia en los territorios.

Otras cuestiones abordadas en el informe

24. Además del análisis de los efectos del proyecto de construcción en Har Homa, que ya se han indicado, en el informe se sientan las bases para formular todas las denuncias que puedan concebirse contra Israel, sin justificación alguna y al margen de las tareas encomendadas en la resolución. A continuación figuran las principales denuncias que se formulan en el informe con carácter inobjetable.

Viviendas árabes

25. Por lo que respecta a la construcción de viviendas para árabes en Jerusalén, en el informe se hace una referencia superficial a la promesa del Gobierno de Israel de construir otras 3.500 viviendas para palestinos en Jerusalén y se indica que esas viviendas no van a construirse en Har Homa. De hecho, las viviendas en cuestión complementan a las 2.500 viviendas para árabes que se construirán como parte del proyecto de Har Homa.

26. A este respecto, en el informe se afirma, además, que desde 1967 el Gobierno únicamente ha construido 600 viviendas para la población árabe. Ciertamente, y tal como deberían saber los autores del informe, en el sector árabe se tiende a fomentar la construcción privada y no la construcción por parte del Estado. Por ello, los registros fiscales ofrecen una visión más clara de la situación de las viviendas para árabes en Jerusalén, ya que ponen de manifiesto que en 1967 había 12.200 apartamentos en el sector árabe, en tanto

que en 1995 el número ascendió a 27.066, lo que representa un aumento del 122%. El índice de crecimiento en el sector judío durante ese mismo período fue inferior: 113%.

Actividad en materia de asentamientos

27. Durante todo el período que se examina, en el informe siguió afirmándose que la actividad en materia de asentamientos incluía el "comienzo de nuevos asentamientos", lo que está en contradicción con la conclusión que se hace en el párrafo 15 del propio informe de que el proyecto de Har Homa es el primer "nuevo asentamiento" que ha empezado a construir el actual Gobierno de Israel. Además, en el informe se pasa manifiestamente por alto el hecho de que el Gobierno de Israel no ha construido ningún nuevo asentamiento en la Ribera Occidental ni en la Faja de Gaza.

28. El informe, citando fuentes no identificadas, indica que Israel ha expropiado 30.000 dunums de "tierra palestina en la Ribera Occidental". De hecho, Israel no expropia tierras privadas para crear asentamientos. Éstos sólo se han constituido en tierra de propiedad pública, después de que la realización de una exhaustiva investigación judicial haya confirmado que no se conculcan derechos privados.

Derechos de residencia

29. En el informe se afirma que Israel ha arbitrado medidas con el propósito de modificar el carácter, el régimen jurídico y la composición demográfica de Jerusalén, lo que incluye la revocación de los derechos de residencia y la confiscación de tarjetas de identidad. Ciertamente Israel no ha revocado el derecho de residencia de ningún palestino que tenga domicilio legal en Jerusalén. Los palestinos, al igual que cualesquiera otras personas que hayan vivido en Israel de manera continua, pueden seguir haciéndolo sin que ello entrañe la pérdida de los derechos que les correspondan. Como ocurre en otros países, las personas consideradas residentes a título permanente y que no han solicitado la nacionalidad han de someterse a las normas ordinarias que se aplican a todos los demás residentes permanentes que viven en Israel.

30. Es preciso destacar que esas disposiciones se aplican de igual manera a todos los residentes permanentes del Estado de Israel y no sólo a los "no judíos", tal como se indica en el informe. Esas disposiciones llevan en vigor muchos años y no han sido modificadas últimamente.

Aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra

31. En el informe se afirma que Israel no ha aceptado "la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949" a los territorios. La posición de Israel al respecto es bien conocida, aunque no aparezca recogida en el informe. De conformidad con el artículo 2, el Convenio es estrictamente aplicable a la ocupación del "territorio de una Alta Parte Contratante", es decir, en territorio que inicialmente estaba sometido a una soberanía legítima. Así pues, no puede aplicarse a territorios como la Ribera Occidental ni la Faja de Gaza, que estaban anteriormente ocupados y no bajo una soberanía legítima. No obstante, con objeto de que la protección humanitaria de la población local no

se vea mermada de resultados de cuestiones jurídicas o de procedimiento, Israel ha procedido de facto a obrar de conformidad con las disposiciones humanitarias del Convenio.

32. En el informe se critica el hecho de que Israel no aplique de jure el Convenio, lo que parece dar a entender que dicha aplicación ha de realizarse como norma en los casos de ocupación. De hecho, a pesar de los numerosos ejemplos de ocupación real por parte de los firmantes del Convenio, Israel es el país que por primera y única vez en la historia del Convenio ha aplicado sus disposiciones.

Restricciones a la libertad de circulación

33. En el informe se critica a Israel por frustrar la realización del "principio de la integridad territorial, tal como se enuncia en los acuerdos de Oslo" al imponer restricciones a la libertad de circulación de personas y mercancías. El hecho de que se infiera, pues, que Israel infringe los acuerdos lleva a conclusiones erróneas; con arreglo a las disposiciones sobre seguridad del Acuerdo Provisional, Israel está concretamente facultado para recurrir a cierres parciales o totales cuando sea necesario.

34. Es preciso recordar que se procedió al cierre a raíz de una oleada de atentados suicidas con bombas en los que perdieron la vida más de 60 personas, entre las que figuraban israelíes y otras personas, incluidos palestinos. Además, esos atentados con bombas tuvieron lugar después de que se suavizasen las restricciones a la libertad de circulación de los palestinos en Israel; además, uno de esos ataques obedeció concretamente a la explotación de un centro de transferencia de mercancías de Gaza a Israel. Actualmente no hay en vigor ningún cierre per se. Se han expedido permisos a alrededor de 65.000 palestinos para entrar en Israel. Ese número continúa aumentando y no se obstaculizan el tráfico de mercancías con las zonas palestinas. Los controles de seguridad, resultan más eficaces, razón por la que los camiones que transportan mercancías pueden circular sin demoras ni obstáculos indebidos.

35. Además, en el informe se afirma que las restricciones existentes obstaculizan la labor de los funcionarios de las Naciones Unidas y el curso de los proyectos, afirmación ésta que no tiene en cuenta los contactos y las gestiones que cotidianamente realiza Israel para facilitar la labor de los organismos de las Naciones Unidas, a pesar de los riesgos de seguridad que ello entraña.

Paso seguro, puerto de Gaza y aeropuerto de Dahaniya

36. La referencia del informe a que no se han concertado acuerdos en relación con el paso seguro y el puerto y el aeropuerto es, cuando menos, engañosa. Para que sean una realidad, esos tres acuerdos requieren que ambas partes resuelvan una serie de cuestiones. La negativa de la parte palestina a negociar con Israel al respecto es el único obstáculo a su puesta en práctica.

37. Por lo que respecta al paso seguro, se ha negociado un anteproyecto en el que se resuelven casi todas las divergencias existentes. Por lo que respecta al puerto y al aeropuerto, la parte palestina ha optado por recurrir a actos

unilaterales in situ en lugar de coordinar su actuación con Israel, tal como se había comprometido en el Acuerdo Provisional. Así pues, aunque en el Acuerdo Provisional se dispone que todos los aspectos relacionados con la creación de un puerto en la Faja de Gaza han de examinarse y acordarse entre ambas partes, los palestinos comenzaron a realizar obras de construcción en un antiguo muelle de la Faja de Gaza con el propósito expreso de convertirlo en puerto. Asimismo, la parte palestina construyó un aeropuerto en Dahaniya, en manifiesta violación del Acuerdo Provisional y de los acuerdos posteriores concertados entre ambas partes. Israel aguarda a que la parte palestina reanude las negociaciones para resolver esas cuestiones.

Continuación del repliegue

38. En el informe se afirma que la situación ha empeorado por la decisión de Israel de "limitar" la segunda etapa del repliegue a "únicamente el 9% de la Ribera Occidental". En caso de que los autores del informe desearan atribuirse el papel de árbitros de los acuerdos del proceso de paz, lo mínimo que cabría esperar es que conocieran el contenido de esos acuerdos. En el Acuerdo Provisional se dispone que la obligación de proceder a la continuación del repliegue ha de estar "en consonancia con la asunción de responsabilidades en materia de orden público y de seguridad interna por parte de la policía palestina". En otras palabras, la obligación de Israel de seguir replegando sus fuerzas en la Ribera Occidental se supedita a que la policía palestina muestre capacidad de ejercer sus funciones en materia de seguridad. No obstante, en el informe no se tiene en cuenta el ejercicio de las funciones de seguridad por la parte palestina.

39. Además, el alcance de esas dos primeras etapas de la continuación del repliegue y la cuestión de si esas etapas han de tener lugar en las zonas B o C no figuran en el Acuerdo Provisional, sino que su determinación se atribuye exclusivamente a Israel. Sin embargo, ello no obsta para que en el informe se emita un juicio acerca del alcance del repliegue.

Medidas de seguridad

40. Entre otras cuestiones que se plantean en el informe, figuran las denuncias de abuso de las medidas de seguridad. La falta de fundamento de esas denuncias exige una respuesta pormenorizada. No obstante, una vez más cabe únicamente sorprenderse por la irresponsabilidad con que los autores del informe abordan esas cuestiones de seguridad, sin tener en cuenta que era preciso mencionar los atentados terroristas que exigieron la adopción de dichas medidas preventivas o disuasorias.

41. Así pues, el informe tiene a bien formular denuncias contra Israel por detenciones administrativas, malos tratos, toques de queda y demolición de viviendas, pero no menciona el hecho ineludible de que los atentados terroristas que se han sucedido desde el comienzo del proceso de paz han entrañado la muerte de 241 israelíes, 143 de los cuales eran civiles. Durante ese mismo período, los terroristas han causado lesiones a 1.343 israelíes, 699 de los cuales eran civiles. El informe tampoco tiene a bien examinar el angustioso dilema con que se enfrenta el Estado de Israel, en el sentido de que ha de compaginar su deber de proteger la vida de sus habitantes de los atentados terroristas y su

obligación de respetar los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos de los terroristas cuyas actividades se están investigando. En relación con esas cuestiones, parece ser que, al igual que numerosos otros casos, en los foros públicos se ha hecho pagar de nuevo a Israel un precio por abordar franca y democráticamente cuestiones delicadas que en muchos otros países nunca se permite que salgan a la luz.

Conclusión

42. El informe apenas o nada tiene que ver con las tareas encomendadas con la resolución ES-10/2. En él no se intentan comprender ni explicar las complejidades de las cuestiones que se plantean. Su propósito es presentar noticias sin confirmar como hechos comprobados y repetir opiniones políticas partidistas sin cuestionarlas ni implicarlas. El foco de atención del estudio está deliberadamente tergiversado: se centra en las medidas de seguridad de Israel para hacer frente a atentados terroristas, sin ni siquiera examinar el terrorismo y la incitación que hacen necesarias esas medidas. Dando una muestra profundamente inquietante de irresponsabilidad, el estudio censura a Israel por "el fomento de la turbulencia" en los territorios, con lo que se exime a la parte palestina de cualquier responsabilidad por incitar a la violencia y contribuir a intensificarla. En el informe se emiten juicios de valor sobre cuestiones que se acordó que negociaran ambas partes en la etapa final de negociaciones. Lejos de contribuir a la reanudación de las negociaciones pacíficas, el informe contiene un claro mensaje dirigido a la parte palestina, a saber, que las Naciones Unidas constituyen un foro adecuado y propicio para eludir el proceso de paz.

43. Quienes participan activamente en la intensificación de la violencia y en el intento de menoscabar el proceso de paz encontrarán que el documento les resulta considerablemente alentador. No obstante, quienes abrigan la esperanza de una solución pacífica de las controversias mediante la negociación no podrán sino sentirse profundamente decepcionados.
